UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 557-2012-UNSCH-R

Ayacucho, 10 OCT. 2012

Visto el expediente administrativo para la ejecución del Expedientillo Técnico "Mantenimiento del Cerco Perimétrico e Instalaciones de la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", con cargo a la transferencia de utilidades del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios - CPB&PS; y

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales ha generado el Expedientillo Técnico "Mantenimiento del Cerco Perimétrico e Instalaciones de la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", motivando que existe riesgo inminente de colapso con desplome de paredes de adobe del cerco perimétrico del lado norte del local de la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales, la que es zona de ubicación del taller de mantenimiento y zona de embarque; situación que puede dañar las maquinarias y bienes de la institución, así como se expone la integridad del personal y de otras personas que transitan por la vereda; igualmente, la infraestructura de los ambientes presenta riesgo inminente de afectar bienes y personas y que las áreas de atención entre talleres y usuarios están unidas, perjudicando las labores; por lado, los ambientes no están adecuadamente implementados para soportar el almacenamiento de materiales y herramientas siendo necesario habilitar nuevos ambientes;

El Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, exige el Certificado de Habilitación Técnica de Terminales Terrestres, Estaciones de Ruta, que bajo las condiciones descritas en el de primer párrafo, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga no accedería, siendo inclusive pasible de sanciones administrativas y de responsabilidades de carácter civil, la que ocasionaría gastos cuantiosos en contra del presupuesto institucional; por lo que, es necesario minimizar los riesgos de accidentes y de daños a bienes institucionales y de terceros eventuales;

Que, el Vicerrectorado Administrativo con Memorando Nº 662-2012-VRAD, de fecha 17 de setiembre de 2012, ha propuesto la ejecución del expedientillo, con cargo a las utilidades del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios – CPB&PS, por una suma ascendente a DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCO Y 00/85 nuevos soles (S/. 218,905.85), que se requiere para financiar la mano de obra y materiales;

Que, en aplicación del Reglamento del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios - CPB&PS, dicho órgano tiene la obligación de contra prestar a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga con el 30% de las utilidades captadas anualmente, conr lo que es permisible financiar el Expedientillo Técnico "Mantenimiento del Cerco Perimétrico e Instalaciones de la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", con cargo al 30% de las utilidades del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios – CPB&PS;

Que, en efecto, el Expedientillo fue sometido a consideración del Directorio del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios - CPB&PS, habiendo acordado este Directorio con fecha 09 julio de 2012, conceder con cargo a la transferencia de utilidades del 30% a favor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para financiar el Expedientillo Técnico "Mantenimiento del Cerco

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 557 -2012-UNSCH-R

Perimétrico e Instalaciones de la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", habiéndose subsanado el total de los recursos mediante acuerdo del 07 setiembre de 2012;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el articulo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR y ENCARGAR al Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, financiar, ejecutar la implementación del Expedientillo Técnico "Mantenimiento del Cerco Perimétrico e Instalaciones de la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", hasta por la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCO Y 00/85 nuevos soles (S/. 218,905.85).

Artículo 2°.- PRECISAR que la ejecución del total del gasto del Expedientillo Técnico "Mantenimiento del Cerco Perimétrico e Instalaciones de la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga"; será con cargo a la transferencia de utilidades del 30% Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios – CPB&PS a favor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Articulo 3°.- PRECISAR que la ejecución del Expedientillo Técnico "Mantenimiento del Cerco Perimétrico e Instalaciones de la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", estará bajo la supervisión de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales en coordinación con la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/rsor